

CONDICIONES GENERALES

1. Desarrollo de Servicios Técnicos para Colectivos en adelante SERTECO, suministrara servicio de telefonía móvil en los siguientes términos:
2. SERTECO cobrará al cliente por el servicio de alquiler de líneas telefónicas, según las tarifas vigentes que el cliente declara conocer. Cualquier modificación en las tarifas o en el contrato será comunicado al cliente con un plazo no inferior a 10 días de su entrada en vigor o implantación, y la continuidad en los 20 siguientes a la comunicación implicará su aceptación por parte del cliente. A las tarifas se aplicarán los impuestos indirectos vigentes en el momento de la facturación.
3. El cliente se compromete a abonar a SERTECO las cantidades devengadas por los servicios prestados en tarifa, así como cualquier otro solicitado por el cliente y que no sea gratuito.
4. SERTECO se compromete al envío de una factura detallada y comunicaciones pertinentes, a través del canal acordado con el cliente a elegir entre correo electrónico u ordinario, la cual será pagadera mediante recibo al cobro a la domiciliación bancaria facilitada por el cliente.
5. El retraso del pago obligará al cliente a satisfacer intereses de demora del EURIBOR incrementado en 4 puntos. Así mismo, serán por cuenta del cliente los gastos e intereses ocasionados por la devolución o impago de alguno de los recibos.
6. SERTECO tendrá derecho a percibir las cantidades debidas por el cliente. El incumplimiento o demora en el pago de los recibos correspondientes, así como el incumplimiento del contrato y/o la inexactitud de los datos aportados, facultan a SERTECO a la supresión del servicio previa comunicación al cliente en un plazo no inferior a 10 días. La supresión del servicio y mientras dure la misma, no exonera al cliente del pago de las facturas derivadas de los servicios contratados.
7. SERTECO no asume responsabilidad alguna derivada de la pérdida, deterioro, robo o mal uso del material entregado, por el cliente o por terceros.
8. El cliente no puede ceder su posición en este contrato a favor de otras empresas o personas físicas y se compromete a no darse de baja en el servicio en un plazo de 18 meses o 24 meses (según el Terminal seleccionado).
9. El presente contrato se resolverá automáticamente por la pérdida por parte de SERTECO del suministro de las líneas concertadas con el operador, por la situación de insolvencia en que puedan verse inmersas cualquiera de las partes, o el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones.
10. SERTECO se adhiere al arbitraje de consumo para las quejas y reclamaciones del consumidor.
11. El cliente podrá resolver el presente contrato comunicándolo por escrito enviado por correo certificado, en los 5 días anteriores a la fecha de extinción del mismo.
12. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero automatizado bajo la responsabilidad de SERTECO S.L, con el fin de poder atender a los compromisos derivados de la relación que mantenemos con usted. Así mismo, le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección, C/ Ramón Gordillo, 6 BJ VALENCIA - 46010 VALENCIA. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados, que usted se compromete a notificarnos cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con objeto de poder fidelizar la relación entre las partes. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente contrato o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes y ceder los datos a CIDARIS SERVICIOS INTEGRALES SL para la finalidad de LA GESTION DE LA FACTURACION. Las líneas telefónicas son propiedad de SERTECO, no pudiéndose hacer uso de las líneas fuera del ámbito la asociación, ni pudiéndose portar a otro operador, sin previo consentimiento por escrito de SERTECO. Para la realización de cualquier modificación del servicio en cuanto a la activación o restricción de prestaciones, se tendrá que dirigir a SERTECO a través de correo certificado a SERTECO, C/ Ramón Gordillo nº 6 BAJO 46010 Valencia (Valencia), a través de correo electrónico a.silvestre@serteco.es con acuse de recibo, o a través del número telefónico 902929869.
13. En caso de que el Cliente decida rescindir unilateralmente el acuerdo solicitando su baja total, entonces el Cliente deberá hacer frente a los siguientes pagos: 1. Deuda pendiente por uso de los servicios y/o penalizaciones previas no satisfechas. 2. Penalizaciones por baja anticipada de servicios.
14. SERTECO puede resolver unilateralmente las presentes condiciones en los siguientes casos: 1. Incumplimiento manifiesto del compromiso de uso lícito especificado. 2. Impago reiterado por parte del Cliente de las cantidades adeudadas en concepto de uso de los servicios y/o penalizaciones en las que haya incurrido. En ambos casos, además de proceder a la desactivación de todos los servicios contratados, se exigirán al Cliente los mismos pagos que en el supuesto de resolución "unilateral por parte del Cliente".

CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE TERMINALES MÓVILES

1. El cliente acusa recibo del/de los terminal(es) móvil(es) por el mismo solicitados a SERTECO, que le es/son entregado(s) en el momento de la firma del contrato o de sus anexos. La obtención del terminal por el cliente implica la aceptación de las presentes condiciones a la firma del contrato.
 2. Los terminales mencionados en el contrato o sus anexos, cedidos en préstamo al cliente a precio promocional, están destinados exclusivamente a su uso con los servicios prestados por SERTECO y serán un máximo de 3 líneas por cliente.
 3. Cesión en préstamo
 - 3.1. El Terminal, propiedad de SERTECO, está cedido en préstamo al Cliente. En caso de solicitar el cliente el desistimiento del Servicio, la baja o interrupción del mismo en los 12 primeros meses (o lo estipulado en el contrato firmado), el cliente se vera obligado a devolver dicho Terminal y a abonar el consumo mínimo establecido hasta fin de contrato. En el caso que el cliente desee quedarse en propiedad el Terminal, abonará el importe residual estipulado por la compañía. Si causa baja después de los 12 o 18 primeros meses (o lo estipulado en el contrato firmado), abonara únicamente el consumo mínimo establecido hasta fin de contrato.
 - 3.2. El Cliente asume la limitación para transmitir, gravar, ceder, enajenar en cualquier forma o perjudicar sin la autorización de SERTECO el/los terminal(es) que ha recibido en préstamo a título personal.
 4. El cargo de las cantidades indicadas en el puntos 3, así como las pendientes correspondientes a los servicios prestados por SERTECO se efectuarán en la factura que corresponda. El envío de los terminales, tendrá un coste de 12€ en la península (no incluida Galicia). Baleares y Galicia tendrán un coste de 13€. Canarias 30€ y Ceuta y Melilla 32€.
- El presente contrato así como las condiciones anteriormente expuestas, se firman por duplicado y a un solo efecto por ambas partes.

SERTECO

Firma

Fecha:

El Cliente